

FRUTOS-PETERSON, Claudia, *L'émergence de l'arbitrage commercial international en Amérique Latine: l'efficacité de son droit*, Francia, L'Harmattan, 2003, 522 pp.

El arbitraje comercial internacional es una materia que se encuentra en pleno desarrollo en México y en América Latina en general. Uno de los motivos principales de este desarrollo es sin duda la apertura comercial de los países latinoamericanos y la firma de tratados comerciales y de inversiones que contienen cláusulas de resolución de litigios, dando como opción el recurrir al arbitraje comercial internacional.

Claudia Frutos-Peterson, abogada mexicana, actualmente consejero jurídico en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), aborda esta evolución en su libro *L'émergence de l'arbitrage commercial international en Amérique Latine: l'efficacité de son droit (El surgimiento del arbitraje comercial internacional en América Latina: la eficacia de su derecho)*, así como los problemas de eficacia del derecho del arbitraje comercial internacional latinoamericano, tomando en cuenta tanto el marco histórico, como político, económico y cultural en la región.

Este trabajo, que originalmente fue presentado para la obtención de grado de doctor en la Universidad Panthéon Sorbonne, introduce el tema al explicar la paradoja planteada por la existencia de reglas relativas al arbitraje en los sistemas legales de los países de América Latina desde finales del siglo XIX, y la desconfianza de los Estados respecto al arbitraje, originada principalmente en su experiencia histórica con países desarrollados. Después de establecer la problemática existente, el trabajo se divide en dos ejes de análisis. En el primero que se intitula "El reconocimiento por América Latina de un derecho del arbitraje comercial internacional" se explica cómo surge la aceptación del derecho del arbitraje co-

mercantil internacional, y en el segundo, se realiza un estudio para situar la eficacia mayor o menor, dependiendo del país, del derecho del arbitraje comercial internacional en América Latina.

En la primera parte, la autora observa que el cambio de actitud de los países latinoamericanos respecto al arbitraje comercial internacional se inició con el surgimiento de un derecho regional del arbitraje comercial internacional, constituido por ejemplo por la Convención de Panamá de 1975 y la Convención de Montevideo de 1979. La autora efectúa un estudio comparativo particularmente interesante entre la Convención de Panamá y la Convención de Nueva York, haciendo notar que se completan, aún cuando existen posibles conflictos de aplicación.

Este cambio se prosiguió y reforzó con la participación de los países de América Latina en tratados multilaterales tales como el Convenio del CIADI (Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) y la apertura de los países latinoamericanos al comercio mundial y la liberalización de sus economías, esto implicó la participación de los países latinoamericanos en convenios multilaterales de comercio y en tratados bilaterales de inversión. Estos instrumentos internacionales, que incluyen cláusulas arbitrales, fueron la prueba del establecimiento del comercio internacional en la perspectiva latinoamericana. Para concluir esta primera etapa de la obra, la autora analiza el desarrollo del arbitraje institucional en América Latina. Este estudio comienza dando relieve a las ventajas del arbitraje institucional al compararlo con el arbitraje *ad hoc* y continúa con la práctica del arbitraje institucional en América Latina. Este último aspecto se desarrolla mediante el estudio de la utilización de diversas instituciones de arbitraje, tales como la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI, la Asociación Americana de Arbitraje, el CIADI, así como de la multiplicación de Centros Nacionales y Regionales de Arbitraje. Sin embargo, el establecimiento del derecho del arbitraje comercial internacional en el sistema jurídico latinoamericano no garantiza *ipso facto* su efectiva aplicación.

La segunda parte de la obra estudia los problemas de aplicación que surgen en la práctica. Con el fin de aproximar el problema de manera sistemática, la autora elabora una clasificación de las legislaciones internas en materia de arbitraje comercial en los diferentes países. De esta manera se refiere en primera instancia a las legislaciones obsoletas, en las que incluye las legislaciones de Haití, Nicaragua y República Dominicana.

Después a las legislaciones que si bien han sufrido enmiendas, continúan presentado ciertas desventajas para este tipo de arreglo de diferencias. En esta segunda clasificación incluye las leyes de Argentina, Chile, Costa Rica, El Salvador y Uruguay. Finalmente, la última clasificación se subdivide en tres tipos. Las legislaciones que integran la ley tipo de la CNUDMI en materia de arbitraje comercial internacional, en las que se cuenta países como Guatemala, México y Perú; las legislaciones que sólo se inspiran en la ley tipo de la CNUDMI, y por lo tanto integran ciertas modificaciones, en las que se cuentan las de Bolivia, Brasil y Venezuela; y las legislaciones que aún cuando no adoptan la ley tipo de la CNUDMI tratan de integrar los principios fundamentales del arbitraje moderno, que incluyen las legislaciones de Colombia, Cuba, Ecuador, Honduras, Panamá y Paraguay. Esta clasificación servirá de base analítica para resaltar cómo en la práctica los principios del arbitraje comercial internacional se enfrentan a problemas que ponen en duda su eficacia. Para abordar esta problemática se analiza cada uno de los aspectos que deben caracterizar al arbitraje moderno, tales como la validez y ejecución de una cláusula compromisoria, la nominación de árbitros por tribunales estatales, la ejecución de laudos, las causas de anulación, entre otras.

De esta manera, la autora explica los obstáculos existentes para la plena eficacia del derecho del arbitraje comercial internacional latinoamericano en el orden jurídico nacional. Este análisis no se limita a los defectos encontrados en los textos legislativos, sino a la puesta en práctica de los mismos mediante un examen de la jurisprudencia. Se pone especial énfasis en el papel que juegan los tribunales locales y las diferencias existentes entre un país y otro.

La autora concluye su obra haciendo propuestas para mitigar los problemas encontrados, en particular insiste en la modificación de las legislaciones locales, incorporando la ley tipo de la CNUDMI, explica en detalle las ventajas de la misma. También propone la inclusión en las legislaciones locales de ciertas modificaciones recientes que surgen de la práctica del arbitraje comercial internacional moderno. Otro punto clave de estas propuestas es la necesidad de una "cultura del arbitraje", lo que implica una difusión y conocimiento profundo del arbitraje y de su práctica. Lo anterior, con el fin de crear ese conocimiento necesario en los abogados practicantes y en los jueces internos.

Parece que la obra de Claudia Frutos-Peterson llega en un momento crucial de la implantación del derecho del arbitraje comercial internacio-

nal en América Latina, ya que no sólo explica la problemática que hasta ahora han podido resolver en cierta medida los países de la región, sino plantea el trabajo que aún queda por hacer y propone caminos para lograrlo. Esperamos que dichas propuestas reciban eco entre los practicantes, los legisladores y los jueces, y que los esfuerzos se coordinen para alcanzar el establecimiento del arbitraje comercial internacional de manera eficaz y a largo plazo en América Latina.

Gabriela ÁLVAREZ ÁVILA*

* Doctorando del Institut Universitaire de Hautes Etudes Internationales, Ginebra, Suiza.